



RESOLUCIÓN MARN-No. 19210-R-AUDIT-38-2021

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, San Salvador, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil veintiuno. Visto el Acta y el Informe de la Gerencia de Cumplimiento Ambiental, respecto a la Auditoría de Evaluación Ambiental, del proyecto **“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD”**, cuyo titular es la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. o PUL SEM DE C.V.**, representada legalmente por _____ ubicado sobre la calle que conduce al cantón San Juan Buena Vista, cantón Melara, municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad. EL ÓRGANO EJECUTIVO en el Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

CONSIDERANDO QUE:

- I. Con fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 19210-624-2015, mediante la cual se resolvió OTORGAR PERMISO AMBIENTAL DE UBICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN a la FASE I, del proyecto **“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD”** a la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. o PUL SEM DE C.V.**, representada legalmente _____ quien para asegurar el cumplimiento del Permiso Ambiental, en cuanto a la ejecución del Programa de Manejo Ambiental correspondiente a la Etapa de Ubicación y Construcción de la Fase I, presentó la Fianza de Cumplimiento Ambiental, establecida en los Artículos 29 de la Ley del Medio Ambiente, 19 y 34 del Reglamento General de la Ley, cuantificada en VEINTITRÉS MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 23.015.00) por un plazo de SEIS (6) MESES.
- II. Con fecha veintisiete de julio del año dos mil dieciocho, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 19210-593-2018, mediante la cual se resolvió que la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M.**, o **PUL SEM DE C.V.**, representada legalmente _____ titular del proyecto **“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD”**, debía PRESENTAR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, por el monto de VEINTITRÉS MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,015.00), por el plazo de SEIS (6) MESES. Además, la titular debía demostrar el cumplimiento de la medida referente a la Supervisión Ambiental realizada al proyecto. Asimismo, en cuanto a las condiciones de cumplimiento obligatorio se encuentra pendiente la



documentación relacionada a la solicitud de Permiso de Funcionamiento, la cual la titular debía presentarla al Ministerio en un plazo de TREINTA DÍAS.

- III. Con fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 19210-763-2018, mediante la cual se resolvió LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL, por el monto de VEINTITRÉS MIL QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,015.00), con vigencia de SEIS (6) MESES, rendida por la sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M., o PUL SEM DE C.V., representada legalmente por el señor Nicolás Adriano Salume Pacas, titular del proyecto "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", debido a que se han implementado las medidas ambientales correspondientes a Etapa de Ubicación y Construcción.
- IV. Con fecha diez de diciembre del año dos mil dieciocho, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 19210-922-2018, mediante la cual se resolvió OTORGAR PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO DE LA FASE I del proyecto "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", cuyo titular es la sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V., o PUL SEM DE C.V., representada legalmente por el señor quien presentó en su oportunidad, en cumplimiento al Artículo 29 de la Ley del Medio Ambiente, una Fianza de Cumplimiento Ambiental para garantizar las Medidas Ambientales establecidas en el Programa de Manejo Ambiental para la Etapa de Funcionamiento de la Fase I, por el monto de SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 75.480.00) por un plazo de CUATRO (4) AÑOS, contados a partir del día veintiséis de octubre de dos mil dieciocho. Dicha fianza se encuentra vigente.
- V. Con fecha seis de septiembre del año dos mil diecinueve, este Ministerio emitió Resolución MARN-No. 19210-566-2019, mediante la cual se resolvió que la sociedad GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. DE C.V., o PUL SEM DE C.V., representada legalmente titular del proyecto "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD", DEBE PRESENTAR FORMULARIO AMBIENTAL, para efectos de evaluar los impactos ambientales en cuanto a sobrepasar los volúmenes autorizados en la Resolución de Permiso Ambiental y el establecimiento de áreas no reportadas en el Estudio de Impacto Ambiental. Asimismo, en cuanto a la capacidad de volúmenes para la disposición en el relleno sanitario, deberá de anexar a dicho formulario, para efectos de la evaluación ambiental correspondiente, los contratos suscritos con las municipalidades que actualmente se encuentran recibiendo el servicio de disposición final en el proyecto. Además, la titular del proyecto DEBERÁ cumplir con lo siguiente: a) con respecto al abastecimiento de agua proveniente del pozo perforado existente, se requiere la instalación de un macromedidor para el registro de los volúmenes de agua en metros cúbicos



utilizados al año, b) remitir el informe operacional correspondiente al año 2018 en donde se incluya sin limitarse a ello, los detalles de la cobertura final a la megatrinchera, manejo de taludes, manejo de lixiviados, en fin, todas las actividades relacionadas al cierre técnico del proyecto, por las consideraciones técnicas y jurídicas plasmadas en dicha Resolución.

- VI. El Artículo 27 de la Ley del Medio Ambiente, expresa que, para asegurar el cumplimiento de las condiciones fijadas en el Permiso Ambiental, el Ministerio, realizará Auditorías de Evaluación Ambiental, las cuales servirán de base para establecer las obligaciones que debe cumplir la titular del proyecto con relación al Permiso Ambiental.
- VII. El Artículo 35 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, señala otros aspectos que previo a la liberación de la Fianza se hará por parte de este Ministerio, una Auditoría de Evaluación Ambiental con la finalidad de verificar si las medidas ambientales si se han realizado en la forma establecida.
- VIII. De conformidad a lo establecido en los Artículos 36-A del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, el cual establece la potestad que tiene el Ministerio de realizar Auditorías de Evaluación Ambiental periódicas, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones definidas en el Permiso Ambiental; el Artículo 37 de dicho Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el proceso de la auditoría, la cual se desarrolla en diferentes etapas, siendo una de las condiciones, la de establecer los hallazgos encontrados y la implementación de un Programa de Manejo o de Adecuación Ambiental, según sea el caso, debidamente para superar los hallazgos encontrados, concediéndole al titular un plazo máximo de treinta días a partir del siguiente de la notificación, para los efectos de su evaluación, aprobación y seguimiento por parte del Ministerio.
- IX. Se procedió a desarrollar por parte del cuerpo técnico de este Ministerio, la Auditoría de Evaluación Ambiental, el día doce de enero de dos mil veintiuno, al proyecto antes mencionado, plasmándose en el Informe respectivo, de fecha tres de febrero de dos mil veintiuno, que en el apartado de Conclusiones, se expresa lo siguiente: "*****DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE: ***** *Que las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental para la etapa de funcionamiento de la fase I, se encuentran implementándose y debido a su ejecución según cronograma respectivo se han cumplido con las siguientes medidas: Programa de Capacitación y Ordenanza de restricción de uso de suelo y las medidas ambientales determinadas como pendientes son: Monitoreo de biogás y Captación y quema de gases CH₄ y CO₂, debido a que corresponde hasta la etapa final de la fase I, es decir que aún no se cuenta con chimeneas terminadas que permita captar de forma segura el gas para posteriormente quemarlo. Que, según la documentación proporcionada, por los representantes del titular, en el año 2020 se recibieron un total de 149,829.95 toneladas de residuos, promediando 410.93 toneladas por día, lo cual se encuentra en cumplimiento a la Resolución de Permiso Ambiental de Funcionamiento fase I. Que en vista que la Fianza de Cumplimiento Ambiental se encuentra vigente, la presente Auditoría no solicita renovación de fianza.******"



POR TANTO:

De conformidad a los considerandos anteriores y en atención a lo establecido en los Artículos, 27 de la Ley del Medio Ambiente y 35, 36, 36-A, 37, 38 y 39 de su Reglamento General.

RESUELVE:

1. Que la sociedad **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, S.E.M. o PUL SEM DE C.V.**, titular del proyecto **“AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD”**, representada legalmente por ubicado sobre la calle que conduce al cantón San Juan Buena Vista, cantón Melara, municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, **DEBERÁ** continuar cumpliendo con las Medidas Ambientales determinadas como pendientes, establecidas en el Programa de Manejo Ambiental y el cronograma respectivo: 1) Monitoreo de biogás y 2) Captación y quema de gases CH₄ y CO₂, debido a que corresponden hasta la etapa final de la Fase I, es decir, que aún no se cuenta con chimeneas terminadas que permitan captar de forma segura el gas para posteriormente quemarlo, en virtud de lo expresado en el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental antes mencionado.
2. En vista que la Fianza de Cumplimiento Ambiental descrita en el Considerando IV se encuentra vigente, no se le requerirá la presentación de nueva fianza.
3. Forma parte integrante de la presente Resolución y de obligatorio cumplimiento para la titular, el Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental.
4. En caso de incumplimiento a lo establecido en esta Resolución, se iniciarán los respectivos procedimientos administrativos que establece la Ley del Medio Ambiente.
5. Cualquier ampliación, rehabilitación o reconversión que se pretenda realizar al proyecto, la titular deberá presentar el Formulario Ambiental pertinente, de acuerdo al Artículo 22 de la Ley del Medio Ambiente y no podrá realizar acción alguna tendiente a ejecutarla, sino hasta que este Ministerio emita la Resolución que corresponda. En caso contrario, esta Cartera de Estado iniciará los Procedimientos Administrativos establecidos en la Ley del Medio Ambiente.
6. El contenido de las Resoluciones MARN-No. 19210-922-2018, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho y MARN-No. 19210-566-2019, de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve; se mantienen íntegros en lo que no se opongan a la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día de su notificación. - **COMUNÍQUESE.** -
FERNANDO ANDRÉS LÓPEZ LARREYNAGA, MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.





1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1.1. PERMISO AMBIENTAL

Nombre del proyecto: "AMPLIACIÓN DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD",
 Titular del proyecto: GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS CIUDAD Y PUERTO DE LA LIBERTAD, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE.

Representante legal:

Apoderado: N/A

Ubicación de la actividad, obra o proyecto Ubicado sobre la calle que conduce al cantón San Juan Buenavista, cantón Melara, municipio del Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad.

Descripción de la actividad, obra o proyecto:
 El área a desarrollar en la Fase I, alcanzando un total de 85,746.26 m2, equivalentes a 12.26 Mz, dicha área incluye el área de celdas activa y Fase I para depositar los desechos, la laguna de lixiviados No. 1, un tramo de calle acceso poniente del estacionamiento 0+032.43 al estacionamiento 0+200.00, así como la zona de contención del sector poniente que es una franja de 20 metros con una longitud de 816.75 metros, en el cual se sembrará una cortina de árboles durante toda esta fase, la cual tendrá una recepción promedio de 500 ton/día.

Número de expediente/DGA DGA 19210
 Número de permiso ambiental: MARN-No-19210-922-2018
 Fecha de emisión del permiso ambiental 10 / diciembre / 2018

Tipo de permiso ambiental:
 Ubicación Construcción Funcionamiento No especifica

Fecha de notificación del permiso ambiental: 14 / diciembre / 2018
 Monto de fianza de cumplimiento ambiental: U\$ 75,480.00 SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES

Plazo de vigencia de la fianza de cumplimiento ambiental 4 AÑOS Desde 26-10-2018 Hasta 26-10-2022

Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:
 Vigente Vencida Renovada Liberada

1.2. MODIFICACIÓN AL PERMISO AMBIENTAL:

Modificación al permiso ambiental: Si No

1.3. CONSTITUCIÓN DE NUEVA FIANZA AMBIENTAL

Si No





Estado de la Fianza de Cumplimiento Ambiental:

Vigente Vencida Renovada Liberada

1.4. AUDITORIAS DE EVALUACIÓN AMBIENTAL:

Auditorías de Evaluación Ambiental: Si No

1.5. ACTIVIDADES Y ACCIONES AUDITADAS CONTENIDAS EN EL PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO FASE I

1.5.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
Programa de Capacitación	Se trata de realizar en cada fase dos talleres de capacitación en operación y mantenimiento de rellenos sanitarios con 8 horas teóricas y 32 horas prácticas.	3,000.00	En el primer mes de entrar en funcionamiento.
Supervisión de toda la etapa de funcionamiento	Se trata de realizar un control mediante visitas especializadas de forma trimestral y elaborar los informes operativos.	36,000.00	Durante todo el periodo de funcionamiento de cada fase.
Monitoreo de biogás	Se trata del monitoreo de los dos gases principales que resultan de la descomposición anaeróbica de los desechos sólidos como son el CH ₄ y CO ₂ .	1,650.00	Una vez se tenga las primeras celdas terminadas y selladas con el cierre final.
Captación y quema de gases	Se trata de colocar terminales para la captación del gas y facilitar la quema controlada del gas.	2,250.00	Una vez se tenga las primeras celdas terminadas y selladas con el cierre final.
Control de vectores y roedores.	Se trata de realizar un programa de fumigación cada dos meses, realizando un total de 6 campañas en el año.	4,050.00 Includo en el presupuesto de operación	Durante todo el periodo de funcionamiento de cada fase.
Programa de monitoreo del agua subterránea y lixiviados.	El programa es la garantía del buen control y manejo de los lixiviados llevando un registro de los parámetros de muestreo según PMA.	9,080.00	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento control de malos olores.	Debido a la recepción de desechos de rastro y mariscos se dispondrá de trincheras ubicadas en diferentes frentes de trabajo que serán manejadas con enterramiento inmediato.	10,000.00 Includo en el presupuesto de operación	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento:	Control de material volante. Se dispondrá de un equipo de 4 personas y colocación de 4 vallas móviles en los frentes de trabajo.	18,500.00 Includo en el presupuesto de operación	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase





1.5.1. DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CRONOGRAMA

MEDIDA AMBIENTAL	DESCRIPCIÓN MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	MOMENTO DE SU EJECUCIÓN (MESES)
Programa de Mantenimiento:	Mantenimiento del drenaje de aguas lluvias. Se trata de mantener libres las canaletas de cualquier obstrucción si como en buen estado las secciones hidráulicas.	13,500.00 Incluido en el presupuesto de operación	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento:	Mantenimiento de lagunas y sistema de recirculación de lixiviados. Se trata de mantener ¾ de nivel de las lagunas en periodos más lluviosos y tener en buen estado el equipo de recirculación.	6,000.00 Incluido en el presupuesto de operación	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento:	Mantenimiento de terrazas taludes y chimeneas. Es la operación rutinaria de estabilizar las terrazas terminadas y evitar deslizamientos y deformaciones por empozamientos de agua.	13,500.00 Incluido en el presupuesto de funcionamiento	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento:	Mantenimiento del perímetro de contención. Es el mantenimiento del Plan de revegetación para la creación de la barrera viva en el perímetro del relleno y la cerca perimetral.	13,500.00	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento:	Mantenimiento de calle de acceso. El mantenimiento de drenaje y bacheo de la calle se realiza en forma periódica, además del programa rutinario del FOVIAL	9,000.00	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase
Programa de mantenimiento:	Ordenanza de restricción de uso de suelo. La operación del relleno en el tiempo depende de la restricción de uso del suelo puesto que esto no se ha respetado y ya se tienen asentamientos posteriores a la fecha de operación del relleno.	1,000.00	Cuatro años de funcionamiento de la primera fase

Costo total de medidas ambientales: \$ 75,480.00

1.5.2. DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Deberá registrar los metros cúbicos utilizados para el riego o humectación de la calle de acceso

Realizar mantenimiento de las obras de drenaje de aguas lluvias (Sistemas de detención, canal a cielo abierto, canaleta, emplantillado) consistirá principalmente en la limpieza de basura y/o sedimentos, los cuales deberán ser retirados, con el objeto de mantener habilitado el volumen para el cual han sido diseñadas dichas obras. La limpieza debe realizarse durante la época de invierno (previo inicio, durante y al finalizar la estación lluviosa).

Realizar mantenimiento periódico del material volátil.

La recirculación de lixiviados sólo se permitirá en las zonas activas del relleno sanitario, no podrán utilizarse lixiviados para fines de riego o humectación de áreas de corte. Asimismo, no deberán efectuarse descargas de lixiviados hacia un cuerpo de agua.





1.5.2. DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

El Titular deberá llevar una bitácora de operación del proyecto que incluya, pero sin limitarse a ello: detalle del número de camiones que depositan desechos diariamente, cantidad de desechos sólidos depositados diariamente; visitas e inspecciones efectuadas por autoridades competentes; actividades de mantenimiento efectuadas y otras que se consideren necesarias; la bitácora deberá estar disponible en el relleno sanitario.

El Titular debe realizar los análisis del agua subterránea y de la laguna de lixiviados, de acuerdo a la medida ambiental No. 7 del programa de manejo ambiental.

La titular del proyecto deberá presentar cada año un Informe de Operación Anual, que registre el cumplimiento de las medidas ambientales de la Modificación al Programa de Manejo Ambiental (PMA) y las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio.

El Titular del proyecto deberá darles el mantenimiento necesario a los quemadores de la chimenea, en toda su vida útil.

El Titular deberá tramitar el Permiso Ambiental de Construcción de las siguientes Fases y etapas, remitiendo la siguiente información;

- El Programa de Manejo Ambiental actualizado, descripción técnica de la nueva fase, incluyendo como mínimo: descripción detallada de la nueva fase: volumen de desechos a disponer, planos de todos los detalles constructivos, y otros estudios concernientes al proyecto;

El titular del proyecto es responsable de que se cumplan las condiciones de operación para rellenos sanitarios mecanizados establecidas en el Reglamento Especial sobre Manejo Integral de los Desechos Sólidos.

No se permitirá la recepción, tratamiento ni disposición final de desechos peligrosos. Cuando se desee recibir un desecho del cual se desconocen sus características, deberán realizarse los análisis necesarios para comprobar que no presentan ninguna de las especificadas en el Art.5 de la Ley del Medio Ambiente (Conceptos y Definiciones Básicas, "Desechos Peligrosos").

Durante la entrada y salida de los camiones recolectores al relleno sanitario, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar cualquier congestionamiento en el flujo normal de vehículos o un accidente de tránsito, estas medidas deberán conocerlas todos los operarios de camiones.

Implementar planes de control de vectores y roedores, los cuales deben elaborarse según lo indique el Ministerio de Salud Pública en la instancia competente.

Que, para el manejo y disposición final de desechos de rastros, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el estudio de impacto ambiental.

2. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Fecha de realización de la Auditoría de Evaluación Ambiental: 12 de enero de 2021

Número de Acta preliminar de AEA: ACTA NÚ MERO 1 DEL AÑO 2021 DE AUDITORÍA 2

Nombre del Titular y/o representante(s) del Titular presentes en la AEA: 1

2

Nombre de auditores acreditados por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentes en AEA: 1

En la reunión inicial se les informó a los representantes del titular, sobre el objetivo y alcance de la Auditoría de Evaluación Ambiental.

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Permiso Ambiental de Funcionamiento Fase I, por parte del titular del proyecto, según lo establecido en la Resolución MARN-No-19210-922-2018, de fecha 10 de diciembre del año 2018.

Alcance

La Auditoría de Evaluación Ambiental contempla la verificación de las obligaciones establecidas en el Permiso Ambiental para el Funcionamiento Fase I y su respectivo Programa de Monitoreo para el titular del proyecto, de acuerdo a lo establecido en la referida Resolución.





Durante el desarrollo de la AEA se procedió a revisar y analizar la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN REVISADA Y ANALIZADA	
1.	Estudio de Impacto Ambiental octubre 2013, actualización junio 2014
2.	Resolución MARN-No-19210-593-2018 de fecha 27 de julio del año 2018, sobre la Ampliación del Relleno Sanitario de La Libertad
3.	Resolución MARN-No-19210-763-2018 de fecha 02 de octubre del año 2018, LIBERAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL
4.	Resolución MARN-No-19210-922-2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, PERMISO AMBIENTAL DE FUNCIONAMIENTO FASE I
5.	Resolución MARN-No-19210-566-2019 de fecha 06 de septiembre del año 2019, DE PRESENTACIÓN DE FORMULARIO AMBIENTAL en seguimiento a Auditoría de Evaluación Ambiental.
6.	Informes Operacionales año 2018 y año 2019.

Durante el desarrollo de la AEA se recibió la siguiente documentación:

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DURANTE LA AEA	
1.	Copia simple de cotización para la realización de monitoreo de agua de pozos existentes en el Relleno Sanitario de La Libertad.

La Auditoría de Evaluación Ambiental se realizó de oficio.

Seguimiento a Oficio No. 1215 de fecha 19 de noviembre del año 2020 emitido por el Juzgado Ambiental de San Salvador y Oficio No. 1295 de fecha 10 de diciembre emitido por el mismo Juzgado Ambiental.

En la reunión final se informó de los resultados de la presente auditoría, asimismo se entregó copia del acta levantada de acuerdo al Artículo 39 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente.

Posterior a la ejecución de la Auditoría, se recibió documentación:

Sí

No

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA DESPUÉS DE REALIZADA LA AEA	
1.	Información complementaria en formato digital 21 de enero del año 2021.

3. HALLAZGOS

Según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la Ley del Medio Ambiente, durante la Auditoría de Evaluación Ambiental se determinó como hallazgo, que de las medidas ambientales establecidas en el Permiso Ambiental correspondiente, lo siguiente:

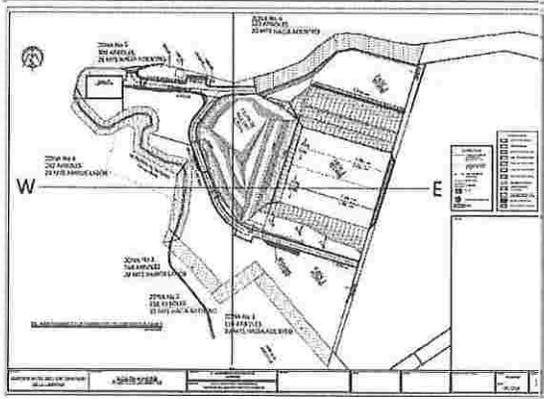
MEDIDAS AMBIENTALES CUMPLIDAS		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
Ordenanza de restricción de uso de suelo.	\$ 1,000.00	Según el programa de monitoreo, el método de verificación, es la existencia de la Ordenanza Municipal y publicada en el Diario Oficial. Dicha ordenanza, consta en el Diario Oficial No. 62 de fecha 01 de abril del año 2014, Tomo 403.
Programa de Capacitación	\$ 3,000.00	Tomando en cuenta los resultados de la Resolución MARN-No-19210-566-2019, cronograma de ejecución de medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental y lo verificado en campo, la presente auditoría determina que la medida ambiental se encuentra cumplida, ya que se realizaría previo a la etapa de funcionamiento de la Fase I. Sin embargo, se sugiere mantenerla ya que el manejo de los residuos sólidos conlleva una constante actualización de los procesos en manejo integral de los residuos y abono de ello, la rotación de empleados que se integran a este tipo de proyectos.





MEDIDAS AMBIENTALES EN PROCESO		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
Supervisión de toda la etapa de funcionamiento	\$36,000.00	<p>Durante la visita de la presente Auditoría, se constató que el Ingeniero Rafael Arturo Colón en su calidad de consultor, es el encargado del funcionamiento del Relleno Sanitario de La Libertad; y en la reunión inicial, se tuvo a la vista la documentación de implementación de cada una de las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental y condiciones de cumplimiento obligatorio, el orden de dicha documentación es de un AMPO por cada trimestre.</p> <p>La presente Auditoría determina esta medida ambiental en proceso, debido a que se debe mantener durante la vida útil de funcionamiento del relleno sanitario, tal como se establece en el respectivo cronograma.</p>
Control de vectores y roedores	\$4,050.00 Incluido en el presupuesto de operación	<p>En la reunión inicial, se tuvo a la vista el control de vectores en frecuencia de una vez por mes.</p> <p>Según la documentación remitida por el titular, el control de vectores es realizado por la empresa TROLEX, para controlar cucarachas, zancudos y roedores.</p> <p>La documentación incluye respaldo de los meses de enero hasta diciembre del año 2020.</p> <p>Esta medida ambiental debe continuar implementándose durante la etapa de funcionamiento del proyecto.</p>
Programa de monitoreo del agua subterránea y lixiviados	\$ 9,080.00	<p>Según la documentación remitida por el titular, se han realizado monitoreo de dos pozos y de la laguna de lixiviados para el año 2020.</p> <p>Las pruebas anuales de pozos de monitoreo están pendientes, ya que el laboratorio contratado aún no entrega los resultados. Las muestras fueron entregadas al laboratorio el 10 de diciembre de 2020.</p> <p>La documentación determina que el monitoreo se está realizando, sin embargo, al revisar el Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra en el DIAGRAMA No. 2 de la etapa de funcionamiento que el agua subterránea será muestreada periódicamente al igual que la calidad de los lixiviados y se realizará un reporte anual.</p> <p>De lo anterior, el titular deberá remitirlo con el Informe de Operación Anual, una vez obtenga los resultados de monitoreo del agua subterránea. A través de la plataforma RIOA Oficial de este Ministerio.</p> <p>La interpretación de resultados debe apegarse a la descripción de la medida ambiental, según el Estudio de Impacto Ambiental. <i>Consiste en la vigilancia de los volúmenes captados en las lagunas de tratamiento de lixiviados, así como la toma de muestras y análisis del lixiviado y el monitoreo de la calidad del agua subterránea obtenida de los 2 pozos de monitoreo, los cuales se encuentran en cada extremo del relleno, uno aguas arriba y el otro aguas abajo.</i></p>
Programa de mantenimiento de control de malos olores	10,000.00 Incluido en el presupuesto de operación	<p>Durante el recorrido, se observó el área de disposición final de los residuos sólidos y cobertura del día anterior. Ver fotografía No. 1 en anexo 1</p> <p>También se observó la trinchera para la disposición de desechos provenientes de rastros. Ver fotografía No. 2 en anexo 1</p> <p>En la documentación remitida por el titular, se observa que existe un responsable de coordinar la cobertura diaria y cobertura al área de manejo de desechos provenientes de rastros y mariscos.</p>
Programa de mantenimiento: Control de material volante	18,500.00 Incluido en el presupuesto de operación	<p>Con respecto al material volante, la presente auditoría determina la implementación, ya que durante el recorrido por los sectores Norte y Sur (colindancias) no se identificaron desechos sólidos dispersos.</p>



MEDIDAS AMBIENTALES EN PROCESO		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
		Según la documentación remitida por el titular, remiten copias de bitácoras de mantenimiento diario.
Programa de Mantenimiento del drenaje de aguas lluvias	\$13,500.00 Incluido en el presupuesto de operación	Durante el recorrido se identificó el mantenimiento de las obras para el manejo de las aguas lluvias, tales como canaletas de las vías de acceso, sistema de recirculación de lixiviados (Ver fotografía No. 3 en anexo 1); y también se observó un punto de descarga de aguas lluvias hacia el costado Nororiente del relleno sanitario (Ver fotografía No. 4 en anexo 1) Según la documentación remitida, se observan en los anexos las bitácoras diarias de mantenimiento de obras para el manejo de las aguas lluvias. También presenta registros fotográficos de las actividades de mantenimiento.
Programa de mantenimiento: Mantenimiento de lagunas y sistema de recirculación de lixiviados	\$ 6,000.00 Incluido en el presupuesto de operación	Durante el recorrido se observó el nivel de la laguna de lixiviados No. 1 la cual presentaba un nivel por debajo de 1/4 de su capacidad. Ver fotografía No. 5 en anexo 1) Según la documentación remitida por el titular, el sistema de recirculación recibe el respectivo mantenimiento. Así mismo, remitió la documentación de respaldo del monitoreo de los niveles de la laguna de lixiviados.
Programa de mantenimiento: Mantenimiento de terrazas taludes y chimeneas	\$ 13,500.00 Incluido en el presupuesto de funcionamiento	Se observaron las condiciones actuales de las terrazas y taludes los cuales presentaban condiciones estables en cuanto a su estabilización. (Ver fotografía No. 6 en anexo 1) Con respecto al cierre técnico de la mega trinchera, en campo se sostuvo la discusión, que corresponde a un complemento y/o traslape con la fase I es decir que al final se conformará un solo cuerpo. (Ver fotografía No. 7 en anexo 1)
Programa de mantenimiento: Mantenimiento del perímetro de contención	\$ 13,500.00	Durante el recorrido se identificaron las condiciones estables del perímetro de contención, es decir libre de tala, libre de plástico disperso y con rasgos de mantenimiento de la cobertura vegetal. Según la documentación remitida por el titular, la proyección es la siguiente:  También, anexó bitácoras diarias del mantenimiento.
Programa de mantenimiento: Mantenimiento de calle de acceso	\$ 9,000.00	Durante el recorrido se observaron las condiciones actuales de la vía de acceso y vías de circulación interna, constatando el mantenimiento a ambas vías. (Ver fotografía No. 8 en anexo 1)



MEDIDAS AMBIENTALES PENDIENTE DE REALIZAR		
MEDIDA AMBIENTAL	MONTO	OBSERVACIONES
Monitoreo de biogás	\$ 1,650.00	Según cronograma de ejecución de las Medidas Ambientales, corresponde a ejecutarias cuando se obtengan las celdas finalizadas, selladas y con el cierre final.
Captación y quema de gases	\$ 2,250.00	

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN PROCESO	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
Deberá registrar los metros cúbicos utilizados para el riego o humectación de la calle de acceso;	Según la documentación remitida por la titular, se observa las bitácoras de registros de metros cúbicos utilizado para el mantenimiento de las vías de acceso, los registros corresponden a todo el año 2020.
Realizar mantenimiento de las obras de drenaje de aguas lluvias (Sistemas de detención, canal a cielo abierto, canaleta, emplantillado) consistirá principalmente en la limpieza de basura y/o sedimentos, los cuales deberán ser retirados, con el objeto de mantener habilitado el volumen para el cual han sido diseñadas dichas obras. La limpieza debe realizarse durante la época de invierno (previo inicio, durante y al finalizar la estación lluviosa);	Según la documentación remitida por la titular, se observa las bitácoras de registros de mantenimiento de las obras para el manejo de las aguas lluvias, el periodo reportado es todo el año 2020.
Realizar mantenimiento periódico del material volátil;	Según la documentación remitida por la titular, se observa las bitácoras de registros de mantenimiento de material volátil en las colindancias del relleno sanitario. Misma información que se presentó en el Programa de Manejo Ambiental Control de material volante.
La recirculación de lixiviados sólo se permitirá en las zonas activas del relleno sanitario, no podrán utilizarse lixiviados para fines de riego o humectación de áreas de corte. Asimismo, no deberán efectuarse descargas de lixiviados hacia un cuerpo de agua.	La recirculación se efectúa en la celda activa del Relleno Sanitario, en la documentación remitida se observa los registros diarios de la recirculación.
El Titular deberá llevar una bitácora de operación del proyecto que incluya, pero sin limitarse a ello: detalle del número de camiones que depositan desechos diariamente, cantidad de desechos sólidos depositados diariamente; visitas e inspecciones efectuadas por autoridades competentes; actividades de mantenimiento efectuadas y otras que se consideren necesarias; la bitácora deberá estar disponible en el relleno sanitario;	Según la documentación remitida por la titular, muestra las bitácoras periódicas de ingreso de camiones Para el mes de octubre del año 2020 se tuvo un promedio de ingresos de 459.38 toneladas

Mes	Toneladas	Promedio diario
Enero	12,798.74	412.86
Febrero	11,600.41	400.01
Marzo	11,453.34	369.46
Abril	10,041.64	334.72
Mayo	10,762.67	374.18
Junio	12,437.96	414.59
Julio	12,635.53	407.59
Agosto	13,572.84	437.83
Septiembre	13,504.96	450.16
Octubre	14,240.70	459.37
Noviembre	13,111.28	437.04
Diciembre	13,669.88	440.96
Total	149,829.95	410.93





MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN PROCESO	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
	<p>Según los datos proporcionados por el titular, en el año 2020 se recibieron un total de 149,829.95 toneladas de residuos, promediando 410.93 toneladas por día.</p> <p>Formulario F2 es el instrumento que se utiliza en el relleno sanitario como bitácora de las actividades por cada puesto de trabajo.</p> <p>Las Visitas e inspecciones efectuadas por autoridades competentes: quedaron Registros pendientes.</p>
El Titular debe realizar los análisis del agua subterránea y de la laguna de lixiviados, de acuerdo a la medida ambiental No. 7 del programa de manejo ambiental;	<p>Según la documentación remitida por el titular, se han realizado monitoreo de dos pozos y de la laguna de lixiviados para el año 2020.</p> <p>En la documentación remitida se encuentran los resultados obtenidos del monitoreo en laguna de lixiviados.</p>
La titular del proyecto deberá presentar cada año un Informe de Operación Anual, que registre el cumplimiento de las medidas ambientales de la Modificación al Programa de Manejo Ambiental (PMA) y las Condiciones de Cumplimiento Obligatorio;	Según la Plataforma RIOA la titular ha remitido a este Ministerio el informe Operacional anual, correspondiente a los años 2018 y 2019
El Titular deberá tramitar el Permiso Ambiental de Construcción de las siguientes Fases y etapas, remitiendo la siguiente información; El Programa de Manejo Ambiental actualizado, descripción técnica de la nueva fase, incluyendo como mínimo: descripción detallada de la nueva fase: volumen de desechos a disponer, planos de todos los detalles constructivos, y otros estudios concernientes al proyecto;	Según lo manifestado por los representantes del titular, el trámite del Permiso Ambiental de la siguiente Fase, se encuentra en proceso y será presentado en las próximas semanas.
El titular del proyecto es responsable de que se cumplan las condiciones de operación para rellenos sanitarios mecanizados establecidas en el Reglamento Especial sobre Manejo Integral de los Desechos Sólidos;	El proyecto cuenta con un manual de operación y mantenimiento para el relleno sanitario. La fase 1 aún no está clausurada y quedan pendientes de desarrollo las fases 2, 3 y 4.
No se permitirá la recepción, tratamiento ni disposición final de desechos peligrosos. Cuando se desee recibir un desecho del cual se desconocen sus características, deberán realizarse los análisis necesarios para comprobar que no presentan ninguna de las especificadas en el Art.5 de la Ley del Medio Ambiente (Conceptos y Definiciones Básicas, "Desechos Peligrosos");	El relleno sanitario de La Libertad, efectúa monitoreo a los usuarios del mismo, según la documentación remitida en el periodo desde enero a marzo 2020 era muestreo mensual y desde abril a diciembre del 2020 se realiza inspección en todas las descargas. (Anexan registros en la documentación remitida).
Durante la entrada y salida de los camiones recolectores al relleno sanitario, se deberán tomar las medidas necesarias para evitar cualquier congestión en el flujo normal de vehículos o un accidente de tránsito, estas medidas deberán conocerlas todos los operarios de camiones;	Según la documentación remitida por el titular, para evitar congestión se cuenta con personal asignado a las actividades de dirigir tráfico en portón de acceso No 1 y personal para dirigir entrada a portón de descarga. También, una persona que dirige el tráfico en zona de descarga. Lo cual fue constatado en campo.
Implementar planes de control de vectores y roedores, los cuales deben elaborarse según lo indique el Ministerio de Salud Pública en la instancia competente	En la reunión inicial se tuvo a la vista la documentación que hace referencia que cada mes se realiza un control de vectores y roedores.





MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN PROCESO	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
	El control de vectores es realizado por la empresa TROLEX, y la documentación incluye respaldo de los meses de enero hasta diciembre del año 2020.
Que, para el manejo y disposición final de desechos de rastros, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el estudio de impacto ambiental.	Durante el recorrido se observó el sitio de disposición final de los desechos provenientes de rastros y mariscos en la celda activa, la cual recibe al final del día la cobertura correspondiente.

MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PENDIENTES	
MEDIDA DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	OBSERVACIONES
Titular del proyecto deberá darles el mantenimiento necesario a los quemadores de la chimenea, en toda su vida útil	No se ha efectuado la captación y quema de gases debido a que no existen chimeneas terminadas. La Fase I se encuentra en proceso de operación.

4. OBSERVACIONES Y/O REPORTES DE CAMBIOS

DETALLE DE OBSERVACIONES O CAMBIOS
<p>Entre otros aspectos y en cuanto al cierre técnico de la megatrinchera, la titular expone lo siguiente: <i>DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA DE TRASLAPE DE LAS FASES DEL RELLENO SANITARIO DE LA LIBERTAD.</i></p> <p><i>"El relleno sanitario de La libertad es una obra de ingeniería sanitaria que debido a la conformación topográfica del terreno se proyecta como un relleno sanitario por depresión, es decir utilizando la depresión natural se conforman la base del relleno. La proyección del relleno sanitario se desarrolla por fases de una misma celda, es decir no se puede hablar de diferentes celdas sino que es una sola celda desarrollada en diferentes fases, así cada fase utiliza como respaldo la fase anterior..., este comportamiento será sucesivo para las etapas II sobre la etapa I, etapa III sobre etapa II y finalmente la etapa IV sobre la etapa III, será en este momento en que se realizará el cierre o clausura de la celda en sus cuatro etapas".</i></p>

5. CONCLUSIONES

DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDITORIA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL, SE CONCLUYE LO SIGUIENTE:
<p>Que las medidas ambientales del Programa de Manejo Ambiental para la etapa de funcionamiento de la fase I, se encuentran implementándose y debido a su ejecución según cronograma respectivo se han cumplido con las siguientes medidas: Programa de Capacitación y Ordenanza de restricción de uso de suelo y las medidas ambientales determinadas como pendientes son: Monitoreo de biogás y Captación y quema de gases CH₄ y CO₂, debido a que corresponde hasta la etapa final de la fase I, es decir que aún no se cuenta con chimeneas terminadas que permita captar de forma segura el gas para posteriormente quemarlo.</p> <p>Que, según la documentación proporcionada por los representantes del titular, en el año 2020 se recibieron un total de 149,829.95 toneladas de residuos, promediando 410.93 toneladas por día, lo cual se encuentra en cumplimiento a la Resolución de Permiso Ambiental de Funcionamiento fase I.</p> <p>Que en vista que la Fianza de Cumplimiento Ambiental se encuentra vigente, la presente Auditoría no solicita renovación de fianza</p>





6. ANEXOS

DOCUMENTACIÓN

- 1. Fotografías Si No
- 2. Plan de Auditoría Si No

Para los efectos consiguientes, se emite el presente Informe de Auditoría de Evaluación Ambiental en la ciudad de San Salvador a los tres días del mes de febrero del año 2021

F: [Signature]
Técnico de Cumplimiento Ambiental

F: [Signature]
Licenciada Regina de Romero
Gerente de Cumplimiento Ambiental

F:Vo.Bo. [Signature]
Arquitecto y Especialista en Revisión y Cumplimiento



7. FOTOGRAFÍAS



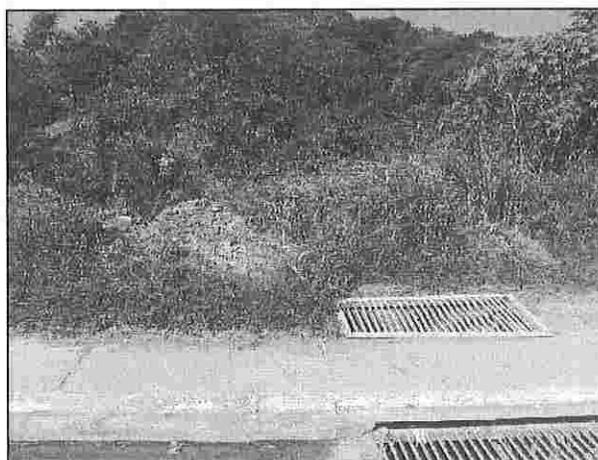
La fotografía No. 1, muestra celda activa y celda del día anterior, nótese cobertura.



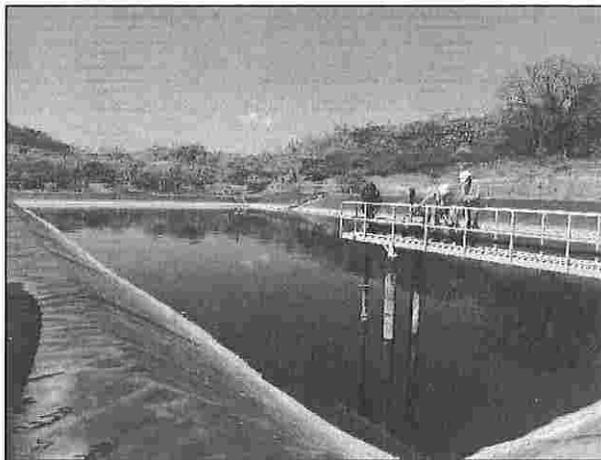
La fotografía No. 2, muestra sitio de disposición de desechos provenientes de rastros y mariscos, en celda activa.



La fotografía No. 3, muestra las obras para el manejo de las aguas lluvias en calle interna, nótese mantenimiento.



La fotografía No. 4, muestra un punto de descarga de aguas lluvias costado Nororiente, nótese mantenimiento.



La fotografía No. 5, muestra nivel de laguna de lixiviados.



La fotografía No. 6, muestra conformación de taludes de fase I.



La fotografía No. 7, muestra conformación de taludes de Megatrinchera y Fase I.



La fotografía No. 8, muestra mantenimiento de calles externa.





8. PLAN DE AUDITORÍA

Formulario CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL. Includes sections for project antecedents, permit details, and area descriptions.

Formulario CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL. Includes sections for audit details, objectives, and program details.

Formulario CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL. Includes sections for audit details, objectives, and program details.

Formulario CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL. Includes sections for audit details, objectives, and program details.





CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL
REVISIÓN: 4 AUTORIZADO: 18/08/2020

DETALLE DEL PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL Y CUMPLIMIENTO	CANTO EN DOLÁRES	METODOLOGÍA REQUERIMIENTO
<p>1.1.1. MEDIDA AMBIENTAL: RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE AGUAS CALIENTES DEL COMPLEJO TURÍSTICO DE LA ZONA DE LA VILLA DE LA VIGIL.</p> <p>El proyecto consiste en la reconstrucción de la infraestructura del sistema de aguas calientes del complejo turístico de la zona de la Villa de la Vigil, para garantizar la calidad del agua y la seguridad de los usuarios.</p>	1,000.00	Se evaluarán las condiciones actuales y se presentará un informe de diagnóstico de la infraestructura actual, para determinar las acciones a tomar.
<p>1.1.2. MEDIDA AMBIENTAL: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA ZONA DE LA VILLA DE LA VIGIL.</p> <p>El proyecto consiste en la implementación de un sistema de monitoreo de la calidad del agua en la zona de la Villa de la Vigil, para garantizar la calidad del agua y la seguridad de los usuarios.</p>	5,000.00	Se evaluarán las condiciones actuales de la infraestructura del sistema de monitoreo de la calidad del agua, para determinar las acciones a tomar.
<p>1.1.3. MEDIDA AMBIENTAL: IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LA ZONA DE LA VILLA DE LA VIGIL.</p> <p>El proyecto consiste en la implementación de un sistema de monitoreo de la calidad del agua en la zona de la Villa de la Vigil, para garantizar la calidad del agua y la seguridad de los usuarios.</p>	1,000.00	Se evaluarán las condiciones actuales de la infraestructura del sistema de monitoreo de la calidad del agua, para determinar las acciones a tomar.

Costo total de los programas de \$ 7,000.00

CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL
REVISIÓN: 4 AUTORIZADO: 18/08/2020

DETALLE DE OTRAS MEDIDAS AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO	METODOLOGÍA Y REQUERIMIENTO
<p>4. La implementación de las medidas de cumplimiento obligatorio se realizará en los meses de mayo a agosto, con un presupuesto máximo de \$ 100,000.00.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>5. El Titular deberá emitir un balance de ejecución del proyecto que incluya, entre otros, el detalle del número de acciones que deberán ser ejecutadas, cantidad de recursos asignados, presupuesto asignado y ejecución efectuada por actividad, cumplimiento actualizado del presupuesto asignado y otros que se consideren pertinentes.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>6. El Titular debe realizar la gestión de agua subterránea y de la zona de recarga, de acuerdo a la ley nacional No. 7 del régimen de manejo de aguas.</p>	Se requiere de registros.
<p>7. La ejecución del proyecto deberá presentarse en un informe de Ejecución Anual, que registre el cumplimiento de las medidas ambientales de la Modificación al Programa de Manejo Ambiental (PMA) y el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales.</p>	Según la Plataforma RDM se deberá cumplir con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, correspondiente a los años 2018 y 2019.
<p>8. El Titular deberá emitir un informe de Ejecución Anual, que registre el cumplimiento de las medidas ambientales de la Modificación al Programa de Manejo Ambiental (PMA) y el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>9. El Titular deberá emitir un informe de Ejecución Anual, que registre el cumplimiento de las medidas ambientales de la Modificación al Programa de Manejo Ambiental (PMA) y el Cumplimiento de Obligaciones Ambientales.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>10. El Titular del proyecto es responsable de que se cumplan las condiciones de ejecución para obtener cualquier autorización ambiental en el Reglamento Especial sobre Manejo Integral de las Fuentes de Agua.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>11. No se permitirá la ejecución, modificación o suspensión final de las obras programadas. Cuando se desee realizar un cambio del final se deberá obtener un consentimiento, deberán realizarse los estudios necesarios, para comprobar que no presenten ningún tipo de riesgo ambiental en el Área de la Ley del Medio Ambiente (LMA) y el Reglamento Especial sobre Manejo Integral de las Fuentes de Agua.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>12. Durante la ejecución y hasta de los trabajos concluidos el Titular deberá, en todo momento, mantener las medidas de seguridad y salud de los trabajadores, para evitar cualquier tipo de accidente o lesión, así como el cumplimiento de las normas de seguridad y salud de los trabajadores.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>13. Implementar planes de control de riesgos y prevención, en todas las actividades que se realicen, de acuerdo a la Ley del Medio Ambiente y el Reglamento Especial sobre Manejo Integral de las Fuentes de Agua.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.
<p>14. Que, para el inicio y durante el desarrollo de las obras, deberá cumplir con el procedimiento establecido en el contrato de ejecución de obras.</p>	Se requiere de registros y se verificará condiciones actuales de funcionamiento.

CAM-000-PR-01-FO-05 PLAN DE AUDITORIA DE EVALUACION AMBIENTAL
REVISIÓN: 4 AUTORIZADO: 18/08/2020

AGENDA	FECHA	ACTIVIDAD
	12 de marzo de 2020	Reunión Inicial
	12 de marzo de 2020	Presentación de documentación, lista de documentos específicos sujetos a evaluación y análisis.
	12 de marzo de 2020	Revisión en el sitio del proyecto, para verificar la ejecución de obras y medidas ambientales.
	12 de marzo de 2020	Reunión Final

Sus Salvador, 08 de marzo de 2021

Técnico de Cumplimiento Ambiental designado como Auditor (Ely)

Representante en Responsabilidad y Cumplimiento



192

